

AGUILAR COMERCIAL DEL LIBRO, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada con carácter de universal el 1 de junio de 2001, ha acordado, por unanimidad, la transformación de esta sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, adoptando la denominación de «Aguilar Comercial del Libro, Sociedad Limitada», con la consiguiente modificación estatutaria.

Madrid, 11 de junio de 2001.—La Administradora única.—34.030. y 3.^a 22-6-2001

ALFACEL, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, que deberá celebrarse en el domicilio social el día 23 de julio de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social por pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones, incluso a cero, y aumento del capital simultáneo por emisión de nuevas acciones, con prima de emisión, en su caso, mediante aportaciones dinerarias y/o por compensación de créditos, y, en su defecto, disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador o Liquidadores. La presente convocatoria se hace para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 262.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, por concurrir las causas de disolución que establece el artículo 260.4 y concordantes de dicha Ley. Todo ello sin perjuicio del expediente de suspensión de pagos que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Palencia, dando cuenta, en todo caso, al Juzgado y a los Interventores de la presente convocatoria y de los acuerdos que se adopten.

Segundo.—Modificación de los artículos 5, 9, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 30 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ratificación de la persona nombrada como representante de la sociedad en el expediente de suspensión de pagos y, en su caso, designación de la persona o personas u organismos que, con

carácter solidario a la nombrada y entre sí, ostentarán la plena representación de la sociedad en el expediente de la suspensión de pagos a los efectos previstos en la Ley de Suspensión de Pagos.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores para su aprobación, conforme al artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y/o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe justificativo de las mismas, así como del Balance verificado por el Auditor de cuentas para la reducción de capital, de la certificación del Auditor para la ampliación por compensación de créditos.

Se hace constar, asimismo, que las representaciones otorgadas para la primera convocatoria también serán válidas para la segunda.

Dueñas (Palencia), 18 de junio de 2001.—La Secretaria del Consejo.—35.149.

ALIMENTARIA MANCHEGA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la entidad «Alimentaria Manchega, Sociedad Limitada», celebrada el 19 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de parte de su patrimonio en favor de una entidad beneficiaria de nueva constitución.

Segundo.—Que los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.729.

y 3.^a 22-6-2001

BANCO INVERSIÓN, S. A. (Sociedad absorbente)

B.I. FINANCIAL PRODUCTS, S. A. Sociedad unipersonal

B.I. SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD, S. A. Sociedad unipersonal

B.I. ARBITRAJE, S. A. Sociedad unipersonal

FI BE PATRIMONIAL 97, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Las Juntas de accionistas de «Banco Inversión, Sociedad Anónima» y «B.I. Financial Products, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «B.I. Servicios Integrales de Administración y Contabilidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «B.I. Arbitraje, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «FI BE Patrimonial 97, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el 6 de junio de 2001 la fusión por absorción de «B.I. Financial Products, Sociedad Anónima», «B.I. Servicios Integrales de Administración y Contabilidad, Sociedad Anónima», «B.I. Arbitraje, Sociedad Anónima», «FI BE Patrimonial 97, Sociedad Limitada» (como sociedades absorbidas), por «Banco Inversión, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, no procediendo aumento de capital en la absorción ni canje de títulos por ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de todas las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 5 de junio de 2001.

Los respectivos acuerdos de las Juntas generales han establecido que la fecha a partir de la cual las operaciones de «B.I. Financial Products, Sociedad Anónima», «B.I. Arbitraje, Sociedad Anónima», «B.I. Servicios Integrales de Administración y Contabilidad, Sociedad Anónima» y «FI BE Patrimonial 97, Sociedad Limitada» se entienden realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Banco Inversión, Sociedad Anónima» será el 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de todas las sociedades participantes en la

fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de junio 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Banco Inversión, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «B.I. Financial Products, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «B.I. Arbitraje, Sociedad Anónima».—El Secretario del Consejo de Administración de «B. I. Servicios Integrales de Administración y Contabilidad, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «FI BE Patrimonial 97, Sociedad Limitada».—34.970.

2.ª 22-6-2001

**C & A MODAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Y COMPAÑÍA**

**Sociedad en comandita
(Sociedad Absorbente)**

**SERCOTEX, AGENCIA DE COMPRA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales de socios de «C & A Modas, Sociedad Anónima, y Compañía, Sociedad en Comandita», domiciliada en avenida de la Industria, 17, 28018 Alcobendas (Madrid), y «Sercotex, Agencia de Compra, Sociedad Limitada», domiciliada en avenida de la Industria, 17, 28018 Alcobendas (Madrid), aprobaron, en reuniones celebradas el día 15 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «C & A Modas, Sociedad Anónima y Compañía, Sociedad en Comandita» de «Sercotex, Agencia de Compras, Sociedad Limitada», con su consecutiva disolución, sin liquidación, traspasándose en bloque su patrimonio a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de aquella en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la absorbida. Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al día siguiente a la fecha de cierre del Balance de fusión.

Lo que se hace público ante terceros a los efectos que, de acuerdo con la legislación mercantil, fueren aplicables, incluido el derecho de oposición que la Ley pudiere conceder, en su caso, a los acreedores de ambas sociedades, así como el derecho que asiste a estos últimos y a los socios de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión.

Madrid, 15 de junio de 2001.—Los socios gestores de «C & A Modas, Sociedad Anónima y Compañía, Sociedad en Comandita», y el socio único de «Sercotex, Agencia de Compra, Sociedad Limitada».—34.213.

2.ª 22-6-2001

**CODERE ZARAGOZA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**AUTOMÁTICOS MORENO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 19 de junio de 2001, acor-

daron por unanimidad la fusión, mediante absorción por parte de «Codere Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal (absorbente), de «Automáticos Moreno, Sociedad Limitada», unipersonal (absorbida).

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Además se hace constar, que se ha optado por el régimen fiscal contenido en el título VIII, capítulo VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, de acuerdo con el artículo 110.1.º a) de la citada Ley, en la redacción dada por la Ley 14/2000.

Zaragoza, 19 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de «Codere Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Automáticos Moreno, Sociedad Limitada», unipersonal.—34.639.

y 3.ª 22-6-2001

**CRISTAL
PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**BOCABOCA PRODUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**BOCA TELEVISIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA**

**BESO BESO PRODUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Las Juntas universales de socios de «Cristal Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada», «Bocaboca Producciones, Sociedad Limitada» y «Boca Televisión, Sociedad Limitada», así como el socio único de «Beso Beso Producciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptaron con fecha 4 de junio de 2001 la fusión en virtud de la cual la primera de las citadas sociedades absorberá a las tres últimas, quedando las absorbidas disueltas y extinguidas sin liquidación. El proyecto de fusión, formulado por todos los Administradores de las sociedades participantes el 29 de marzo de 2001, ha sido igualmente aprobado junto con los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades el 4 de junio de 2001 por todos los socios de las mismas, y ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el pasado 30 de mayo.

La sociedad absorbente sucederá a la sociedad absorbida «Bocaboca Producciones, Sociedad Limitada» en su denominación social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil. En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se informa que todos los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como los Balances de fusión, el proyecto de fusión y el informe de los Administradores.

Se hace constar asimismo el derecho de oposición a esta fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último de los anuncios de fusión, en los términos de los

artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2001.—César Benítez Martínez, Presidente Consejero-Delegado de «Cristal Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Bocaboca Producciones, Sociedad Limitada», «Boca Televisión, Sociedad Limitada» y «Beso Beso Producciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—34.631.

y 3.ª 22-6-2001

DISET, S. A.

Reducción de capital social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad «Diset, Sociedad Anónima» celebrada con carácter universal en fecha 15 de junio de 2001, adoptó el acuerdo de reducción del capital social en la suma de doscientos ochenta millones cuatrocientas treinta mil (280.430.000) pesetas con la finalidad de condonar los dividendos pasivos de las acciones números 18.260 al 28.043 por importe de treinta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos (35.699.600) pesetas, y el resto a fin de compensar pérdidas. Dicha reducción se lleva a cabo mediante la amortización de la totalidad de las acciones.

Simultáneamente se acordó el aumento del capital social por la cifra máxima de ciento diez millones (110.000.000) de pesetas, pendiente de ejecución.

Barcelona, 18 de junio de 2001.—El Administrador único.—35.089.

**DISTRIBUCIONES AMPOSTA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**D. E. INVERSIONES 3.000, S. L.
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima» y «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada» celebradas ambas el día 5 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la disolución de «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada» y absorción en bloque de su patrimonio social por «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima», con extinción de todas las participaciones de la sociedad absorbida y con aprobación de sus respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbente, «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima», adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido de «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción conjunto suscrito por los Administradores mancomunados de «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima» y el Consejo de Administración de «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada» en fecha 28 de febrero de 2001, presentado en el Registro Mercantil de Tarragona en fecha 12 de abril de 2001, y practicado su depósito en fecha 20 de abril de 2001. A tal efecto, se informa que la fusión se ha realizado tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000 para cada sociedad, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2001. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Distribuciones Amposta, Sociedad Anónima» y «D. E. Inversiones 3.000, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles